

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **069**

Fecha: 29/05/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 007 2016 00538	Verbal	ADRIANO ANDRES BALLESTEROS APONTE	YOLANDA DÍAZ GÓMEZ	Auto aprueba liquidación Revisado el expediente, se advierte la necesidad de dejar sin valor ni efecto el auto adiado 13 de diciembre de 2022 – fl. 526- por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, por cuanto para esa data se estaba surtiendo ante el H. Tribunal Superior de esta ciudad, el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia adiada 7 de octubre de 2024, tal y como se dispuso en auto de fecha 29	28/05/2024	
11001 31 03 007 2018 00387	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	FIDUCIARIA COLPATRIA	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo resuelto en providencia adiada 30 de abril de 2024, proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. M.P. José Alfonso Isaza Dávila, mediante la cual modificó los numerales 2°, 3° y 6° de la sentencia adiada 24 de febrero de 2023, quedando en conocimiento de los extremos en litigio. Secretaría, proceda a elaborar las liquidaciones de costas respectivas. Para lo anterior, como agencias en derecho en primera instancia, a favor de la parte demandante y también en contra	28/05/2024	
11001 31 03 008 2015 00778	Ordinario	ANGEL MAURICIO PARRA SAENZ	JACQUELINE TORRES AVILA	Auto requiere	28/05/2024	
11001 31 03 008 2015 00781	Ordinario	MAURICIO UMBARILA NUMPAQUE	SEGUROS DEL ESTADO S. A.	Termina Proceso por Desistimiento Tácito	28/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2016 00158	Concordato	LUISA FERNANDA GARCIA LOPEZ	ACREEDORES	Auto ordena correr traslado 2. Como quiera que le asiste razón al liquidador designado (fls. 727 a 730), se dispone correr traslado del proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto presentados, a los acreedores de la deudora Luisa Fernanda García López (fls. 721 a 722), por el término de diez (10) días, con el fin de que los acreedores de considerarlo, puedan objetarlos. 3. Se requiere a la deudora Luisa Fernanda García López, para	28/05/2024	
11001 31 03 008 2017 00643	Ordinario	BLANCA AURORA ESPINOSA BUITRAGO	WILLIAM GARCIA SANABRIA	Auto ordena oficiar De cara a lo señalado en misiva que antecede, secretaría procédase a oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad – Zona Sur, para que de conformidad con lo señalado en los artículo 529 y 530 del C.G.P., concordante con lo previsto en el literal “a” del artículo 4 de la Ley 1579 de 2012,	28/05/2024	
11001 31 03 008 2017 00670	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	MANUEL SANTIAGO JIMENEZ LABRADOR	Auto requiere 2. Conforme lo indicado en escrito obrante a folio 91, se requiere al togado de la parte actora para que precise al Despacho si la obligación aquí ejecutada se encuentra pagada en su totalidad, conforme el acuerdo de conciliación suscrito en el proceso de reorganización de persona natural no comerciante iniciado por el demandado Manuel Santiago Jiménez Labrador en el Centro de Conciliación Arbitraje	28/05/2024	
11001 31 03 008 2018 00185	Abreviado	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL INSTITUTO PEDAGOGICO	RODRIGO VALENZUELA	Auto ordena comisión	28/05/2024	
11001 31 03 008 2018 00236	Verbal	CENTRO AGROPECUARIO E INSUMOS LOS PINOS LTDA -AGROINSUMOS LOS PINOS LTDA-	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Termina Proceso por Desistimiento Tácito	28/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2018 00418	Ordinario	SILVESTRE SANABRIA MORENO representacion de CRISTIAN CAMILO SANABRIA FEO	ANGEL MARIA SAENZ	Auto resuelve Solicitud Así acreditada la entrega del inmueble a la parte demandante, secretaría procédase hacer entrega al demandado ANGEL MARÍA SAENZ CAMPERO del título judicial consignado por la parte demandante por valor de \$8.600.000., conforme lo dispuesto en el numeral. 5° de la sentencia adiada15 de octubre de 2023, a través de la modalidad de abono a cuenta, previa revisión de embargo de remanentes.	28/05/2024	
11001 31 03 008 2019 00156	Ordinario	ASESORIAS Y GESTIONES AMBIENTALES S.A.S.	BREDE ARAQUE S EN C	Auto pone en conocimiento Vencido en silencio el termino concedido en auto que antecede, permanezca el asunto de la referencia en la secretaría del Despacho a disposición de los extremos en litigio	28/05/2024	
11001 31 03 008 2019 00306	Ejecutivo con Título Hipotecario	RITO CELIO MORENO PEÑA	ABRAHAN QUIROGA	Auto requiere De cara a la misiva allegada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se dispone requerir a la parte demandada, para que, en el término máximo de 30 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, y bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., allegue al Despacho libretas, cuadernos, agendas, documentos públicos o privados, tales como solicitudes de	28/05/2024	
11001 31 03 008 2019 00464	Abreviado	ARMANDO CUALLA VARGAS	CONSUELO CUALLA VARGAS	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo resuelto en providencia de fecha 22 de agosto de 2023, proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. M.P. Stella María Ayazo Pernet, mediante la cual confirmó el auto adiado 18 de octubre de 2022, por medio del que se rechazó la demanda, quedando en conocimiento de la parte demandante.	28/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00464	Abreviado	ARMANDO CUALLA VARGAS	CONSUELO CUALLA VARGAS	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo resuelto en providencia de fecha 14 de mayo de 2024, proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. M.P. Stella María Ayazo Perneth, mediante la cual confirmó el numeral 3° del auto adiado 26 de agosto de 2023, por medio del que se negó la medida cautelar peticionada, quedando en conocimiento de la parte demandante.	28/05/2024	
11001 31 03 008 2019 00464	Abreviado	ARMANDO CUALLA VARGAS	CONSUELO CUALLA VARGAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Primero: Fijar la hora de las 10:00 a.m., del día DIECINUEVE (19) del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil veinticuatro (2.024), a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.	28/05/2024	
11001 31 03 008 2020 00080	Ordinario	CARLOS VELASQUEZ ORTEGA	DIEGO VELASQUEZ ORTEGA	Auto resuelve Solicitud Por improcedente niéguese la petición elevada en escrito que antecede por la parte actora, pues, véase que con forme lo prevé el inciso 5° del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P., la valla deberá permanecer instalada hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.	28/05/2024	
11001 31 03 008 2020 00108	Ordinario	EDIS ROCIO GONZALEZ RAMOS	LIBERTY SEGUROS S. A.	Auto ordena oficiar Vencido en silencio el término concedido a Transmilenio S.A., secretaria, ofíciase a la mencionada entidad, a fin de que en el término de ocho (8) días, siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho y para el asunto de la referencia, el trámite impartido al oficio No. 736 de fecha 26 de abril 2024, notificado vía correo electrónico el pasado 30 de abril del corriente o en su defecto acredite el	28/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2020 00145	Divisorios	MIRYAM LOPEZ MALDONADO	HENRY LOPEZ MALDONADO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Señalar la hora de las 08:00 a.m., del día TRES (3) del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1076776.	28/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00359	Ordinario	LUZ BIBIANA PARRA MACHADO	SOCIEDAD JIRETH SHAMMAH SAS	Auto decide recurso RIMERO: NO REVOCAR el inciso tercero del numeral 1.1 del auto adiado 18 de abril de 2024. SEGUNDO: NEGAR la concesión de recurso de apelación, conforme se expuso en líneas anteriores. TERCERO: SECRETARIA proceda a remitir el link conforme se dispuso en el auto censurado.	28/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00359	Ordinario	LUZ BIBIANA PARRA MACHADO	SOCIEDAD JIRETH SHAMMAH SAS	Auto decide recurso PRIMERO: NO REVOCAR el numeral 1.3 del auto adiado 18 de abril de 2024. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA al Dr. JOSE MEDINA GÓMEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.	28/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00359	Ordinario	LUZ BIBIANA PARRA MACHADO	SOCIEDAD JIRETH SHAMMAH SAS	Agreguese a autos Agréguese a los autos la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, por medio de la cual informa la materialización de la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20439096	28/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00432	Ejecutivo Singular	MANUFACTURAS ELIOT S.A.	GUSTAVO CAICEDO Y CIA S.C.A.	Auto ordena correr traslado ALEGATOS	28/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00432	Ejecutivo Singular	MANUFACTURAS ELIOT S.A.	GUSTAVO CAICEDO Y CIA S.C.A.	Auto decide recurso PRIMERO: NO REVOCAR el auto del 2 de octubre de 2023, por las consideraciones aquí expuestas. SEGUNDO: TENGASE en cuenta que las excepciones de la demanda fueron recorridas por la parte demandante (pdf 26 y 27) por lo que, por economía procesal, el despacho se abstiene de correr traslado de las mismas, y en auto aparte se proveerá el trámite a seguir.	28/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2024 00176	Ejecutivo Singular	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LTDA.	GARCIA PEREZ MEDICA Y CIA S. A. S. - GARPER MEDICA S. A. S. -	Auto decide recurso PRIMERO: NO REVOCAR el auto del 17 de abril de 2024, por las consideraciones aquí expuestas. SEGUNDO: TENGASE en cuenta que la entidad demandada GARCIA PEREZ MEDICA Y COMPAÑÍA S.A.S. "GARPER MEDICA S.A.S.", se notificó personalmente por intermedio de su apoderado judicial, el 2 de mayo de 2024 (pdf 007)	28/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00176	Ejecutivo Singular	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LTDA.	GARCIA PEREZ MEDICA Y CIA S. A. S. - GARPER MEDICA S. A. S. -	Auto decide recurso Sin mayores elucubraciones y por las consideraciones analizadas en auto de la misma fecha, no se revocará el auto por medio del cual se decretaron las medidas cautelares. Al margen de lo anterior, de cara a lo peticionado por el extremo demandado y amén de lo dispuesto por el artículo 599 del Ordenamiento Procesal, la petición se torna a priori, pues señala la norma que "En los procesos	28/05/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **29/05/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO